



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (22 de marzo de 2024)

- Fecha prevista para finalización del proceso oposición: 17-18 julio.
- La Administración aclara que en este proceso de oposición, se cumple con la norma que regula el proceso.
- La Administración está desarrollando una aplicación informática para acreditar de oficio la CDD.
- En Extremadura se ha hecho un mapeo para ver qué personas han sido coordinadoras de los
- diferentes proyectos relacionados con tecnologías digitales.
- La administración informa de su intención para modificar el Decreto de Interinos en un futuro.
- PROA +, seguirá el siguiente curso.

La Mesa Sectorial se inicia a las 09.00 horas en la Consejería de Educación, Ciencia y Formación, Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio en la Avda. Valhondo s/n. de Mérida (Badajoz).

<u>Asistentes por la Administración</u>: María del Pilar Pérez García (Secretaria General de Educación), David Moreno Rego (Director General de Personal Docente) y Manuel Acedo Ramos (Inspector General), Jefe servicio coordinación), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio), Ana Cobos (Jefa de Servicio de Innovación) y Lola Acosta (Secretaria).

<u>Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica)</u>: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (sindicato PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 29 de febrero de 2024.

Punto dos: Orden de XX de XX de 2024, por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2023-2024.

Punto tres: RESOLUCIÓN de XX de XX de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca el proceso de acreditación de la competencia digital docente a través de la evaluación de la observación del desempeño de los niveles B1 y B2".

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

1

Telf. 927104104 y 615943168

Telf. 927249362 y 605265589







www.sindicatopide.org

RESUMEN

Punto uno: Aprobación, si procede, del acta de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 29 de febrero de 2024.

Se procede a la aprobación de las actas.

Punto dos: Orden por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado correspondiente al curso escolar 2023-2024.

Los aspectos más importantes de la resolución son:

El Plan Regional de formación permanente marca unos principios, unos objetivos, las líneas directrices y las líneas prioritarios básicas, que se concretan en las modalidades formativas y en las actividades equiparadas a la formación permanente. En dicho Plan también se concretan también las entidades colaboradoras y las redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible y los Programas Educativos Europeos, actividades en los Centros de Profesores y Recursos, el Plan de Educación y Competencia Digital (Innovated), así como el Plan de Plan de Formación de la Inspección de Educación, incluyendo los grupos de trabajo específicos y las jornadas de formación regionales, además de otras convocatorias de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado.

Asimismo, habrá un seguimiento y evaluación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Punto tres: RESOLUCIÓN por la que se convoca el proceso de acreditación de la competencia digital docente a través de la evaluación de la observación del desempeño de los niveles B1 y B2.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes cuestiones sobre el texto de la resolución:

1.- Después de ver la resolución observamos una vez más se queda fuera a los que no estamos en el aula(asesores de CPR, asesores consejería, inspección educativa, delegados sindicales) pues no tienen posibilidad de puntuar en ninguno de los apartados de las tablas de desempeños, puntuación y documentos aportables para el nivel B1 y B2.

Respuesta: Actualmente existen otras vías como la formación.

2.- Observamos que en la tabla de desempeños, puntuación y documentos aportables, en el caso de no ser obtenidos de oficio Nivel B1 y Nivel B2, no aparece la impartición de enseñanzas a través de @vanza.

Lo público es de todos; la privada-concertada, de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Respuesta: Actualmente avanza no está mapeado. Se puede estudiar para el próximo curso o posteriores.

3.- Proponemos subir la puntuación en el apartado 8.1 (en la tabla de desempeños, puntuación y documentos aportables del B1) de 0,4 a 0,5. Así sería más fácil para los docentes conseguir los 2 puntos máximos de cada apartado de proyectos. Con 4 proyectos tendrían los 2 puntos máximos de ese apartado y no con 5 cursos.

Respuesta: No se pueden están aprobados por Resolución.

4.- Proponemos subir la puntuación en el apartado 8.2. (tabla de desempeño para el B2) subiríamos la puntuación de cada coordinación de 0,6 a 0,8 por cada crédito. Obteniendo los 3 puntos máximos por la coordinación de 4 proyectos y no con 5 proyectos si puntúan como viene en el borrador.

Respuesta: No se pueden están aprobados por Resolución.

Los aspectos más importantes de la resolución son:

El objeto de esta resolución es convocar el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente en los niveles B1 y B2 a través de la Evaluación de la observación del desempeño en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura. Como resultado de este proceso se procederá a la acreditación de todos aquellos docentes que hayan adquirido un nivel B1 o B2 en su desarrollo de la competencia digital docente basado en la observación de sus desempeños.

Podrá participar en el procedimiento de acreditación de la competencia digital docente el personal que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Personal funcionario de los cuerpos docentes descritos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo.
- b) Personal docente que imparta enseñanzas reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Extremadura.
- c) Otro personal que, mediante regulación, determine la Consejería con competencias en materia de convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación docente no universitario.

Nota: el desarrollo de la convocatoria, la constitución de la comisión de valoración, los supuestos de valoración, el plazo en que deben reunirse los requisitos, Los niveles de acreditación, desempeños valorables y documentación para aportar en el caso de ser necesaria... Se explicitarán en la convocatoria.

Lo público es de todos; la privada-concertada, de unos pocos.



¡SINDICATO MAYORITARIO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EXTREMEÑA!

www.sindicatopide.org

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

Desde el Sindicato PIDE planteamos las siguientes cuestiones:

1.- Ante las movilizaciones de los integrantes de las listas de interinos de la especialidad de Geografía e Historia, solicitamos que se nos informe de las posibles actuaciones a implementar por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional a efecto de paliar el efecto llamada en esta convocatoria de estabilización y proteger a los integrantes de todas las listas de interinos de Extremadura.

Respuesta: No se puede ya que depende de la convocatoria de 2022 y además se debería modificar el Decreto de Interinos. La Administración informa que se cumple con la norma que regula el proceso.

Solicitamos la abogacía de la Junta elabore un informe jurídico para si es posible los cambios en l convocatoria.

2.- Solicitamos que se nos informe de los contactos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional con otras administraciones educativas a efectos de coordinar los cuerpos y especialidades a convocar en próximas oposiciones (2025 y siguientes). Recordamos a la Administración que hay comunidades autónomas cómo Castilla La Mancha y Murcia que han adelantado su intención de convocar Secundaria y resto de cuerpos de enseñanzas medias en el 2025, mientras en Extremadura hay unas declaraciones de la Consejera de Educación diciendo que en Extremadura se convocarán Maestros.

Respuesta: Sólo se puede pactar con otras CCAA colindantes fechas.

3.- Catedráticos ¿Qué pasa con los docentes que no están en el aula y han solicitado la evaluación voluntaria?

Respuesta: No puede haber evaluación al no estar en el aula en activo.

4.- Volvemos a reiterar nuestra petición a la Consejería de Educación de que nos facilite o publique un calendario orientativo con todas las actuaciones hasta fin de curso.

Respuesta: El calendario orientativo es algo que no se puede modificar por ser cambiante.